



Asamblea General

Distr. limitada
24 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 130 del programa130

Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

**Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión
tras la celebración de consultas officiosas**

Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

La Asamblea General,

I

**Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales y de buenos
oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General
o el Consejo de Seguridad**

Recordando su resolución 58/284, de 8 de abril de 2004, la sección VII de su resolución 59/276, de 23 de diciembre de 2004, la sección II de su resolución 59/294, de 22 de junio de 2005, la sección XII de su resolución 65/259, de 24 de diciembre de 2010, la sección IX de su resolución 66/247, su resolución 66/248 A, de 24 de diciembre de 2011, la sección I de su resolución 66/263, de 21 de junio de 2012, y su decisión 66/563, de 21 de junio de 2012,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales y de buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad¹ y sobre la solicitud de que se otorgara una subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona², así como los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General^{1, 2};

¹ A/67/346 y Add.1 a 7.

² A/67/606.

³ A/67/604 y Add.1 y 2 y A/67/648.



2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Reconoce* la importancia de que se promueva la cooperación entre las misiones de las Naciones Unidas a fin de aumentar su eficacia y eficiencia, y solicita al Secretario General que prosiga sus esfuerzos en ese sentido, sin perjuicio del mandato particular y el presupuesto aprobado para cada misión;

4. *Lamenta* el repetido retraso en la presentación de los informes sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales y de buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad, que entorpece su debido examen por la Asamblea, y solicita al Secretario General que, en el futuro, presente los proyectos de presupuesto de las misiones políticas especiales a más tardar en la última semana de octubre;

5. *Solicita* al Secretario General que, antes del sexagésimo octavo período de sesiones, dé a conocer un plan en el que se establezca que todos los informes relativos a las misiones políticas especiales se presenten a la Quinta Comisión dentro del plazo previsto en el párrafo 4 *supra*;

6. *Expresa preocupación* por el hecho de que los recortes propuestos por el Secretario General en los presupuestos de las misiones políticas especiales no hayan ido acompañados del análisis y la explicación que habrían facilitado en gran medida su examen por la Asamblea General;

7. *Solicita* que las futuras propuestas de supresión de puestos vayan acompañadas de información completa sobre su justificación, incluidas las razones en que se basen las propuestas y teniendo en cuenta el contexto del mandato de la misión;

8. *Reafirma* el párrafo 1 de su resolución 66/246, de 24 de diciembre de 2011;

9. *Recuerda* los párrafos 19 y 20 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴ y solicita al Secretario General que incluya la información solicitada en la sección de introducción de los futuros proyectos de presupuesto;

10. *Recuerda también* el párrafo 25 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴ y solicita al Secretario General que mejore aún más la presentación y el contenido de sus propuestas presupuestarias para las misiones políticas especiales incluyendo información exhaustiva sobre cuestiones intersectoriales en un formato similar al del informe sinóptico sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz;

11. *Recuerda además* el párrafo 57 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴ y destaca la importancia de evitar que las misiones políticas especiales dependan de recursos extrapresupuestarios para la ejecución de las actividades básicas previstas en su mandato;

12. *Pone de relieve* la necesidad de llevar a cabo una evaluación más amplia de la presencia de las Naciones Unidas en Chipre de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

⁴ A/67/604.

13. *Decide* crear una plaza de Auxiliar Administrativo en la sede de la Oficina del Representante Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para Siria;

14. *Recuerda* los párrafos 62 y 70 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴ y decide crear la plaza de Auxiliar Administrativo en la Oficina del Asesor Especial del Secretario General sobre el Yemen, en Nueva York;

15. *Decide* mantener el presupuesto de 2013 del Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire en la misma cuantía que en 2012;

16. *Toma nota* del párrafo 83 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴;

17. *Toma nota también* de los párrafos 124, 126 y 129 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

18. *Pone de relieve* que el logro previsto e) de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia⁵ debería decir “Mayor control sobre las armas y materiales conexos de todo tipo, en particular misiles portátiles superficie-aire, y mayor seguridad de las fronteras o control estatal de las fronteras”, de conformidad con la resolución 2040 (2012) del Consejo de Seguridad, de 12 de marzo de 2012;

19. *Decide* crear la plaza de Auxiliar Administrativo en la División de Asuntos Políticos en Nueva York para desempeñar funciones de apoyo a la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia;

20. *Toma nota* del párrafo 177 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴ y aprueba la reclasificación de la plaza de Oficial Electoral Jefe de categoría D-2 a la categoría D-1;

21. *Decide* no incorporar la Dependencia de Protección de los Niños de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán a la Dependencia de Derechos Humanos;

22. *Decide también* no suprimir una plaza de categoría P-4 y una plaza de categoría P-3 de la Dependencia de Protección de los Niños de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán y dar cabida a esas plazas sin exceder el monto total de los recursos aprobados para la misión;

23. *Recuerda* el párrafo 238 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴ y, a ese respecto, decide no aprobar la redistribución y reclasificación de una plaza de Oficial Adjunto de Asuntos Políticos de categoría P-2 de la Sección de Seguridad a la Oficina de Asuntos Políticos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq;

24. *Recuerda también* la resolución 1315 (2000) del Consejo de Seguridad, de 14 de agosto de 2000;

25. *Recuerda además* que los gastos del Tribunal Especial se sufragarán en su mayor parte y principalmente con contribuciones voluntarias de la comunidad internacional y pone de relieve el carácter excepcional de las subvenciones

⁵ Véase A/67/346/Add.3, párr. 340.

especiales autorizadas por la Asamblea General para complementar los recursos financieros proporcionados voluntariamente al Tribunal Especial;

26. *Destaca* que los gastos del Tribunal Especial Residual se sufragarán con las contribuciones voluntarias de la comunidad internacional y que las partes y el Comité de Gestión podrían examinar otros medios de financiar el Tribunal Especial Residual;

27. *Observa* que, con carácter excepcional, el Tribunal Especial para Sierra Leona necesita fondos por valor de hasta 14 millones de dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 8 diciembre de 2012 y el 31 diciembre 2013 a fin de complementar los recursos financieros proporcionados voluntariamente al Tribunal;

28. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una cantidad que no supere los 14 millones de dólares para el período comprendido entre el 8 diciembre de 2012 y el 31 diciembre de 2013, a fin de otorgar una subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona;

29. *Decide* que la cantidad mencionada en el párrafo 28 *supra* se autoriza en el entendimiento de que:

a) Todos los fondos del presupuesto ordinario consignados para el Tribunal Especial se reembolsarán a las Naciones Unidas cuando se liquide el Tribunal, si se recibieran contribuciones voluntarias suficientes;

b) La Secretaría de las Naciones Unidas y el Comité de Gestión, el Secretario y otros altos funcionarios del Tribunal Especial intensificarán los esfuerzos encaminados a financiar las actividades del Tribunal mediante contribuciones voluntarias;

30. *Solicita* al Secretario General que haga una exposición oral ante la Asamblea General en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones sobre la utilización de la subvención, así como sobre el estado de las contribuciones voluntarias para el Tribunal Especial;

31. *Solicita también* al Secretario General que la informe en su sexagésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

32. *Aprueba* los presupuestos por un total de 566.476.100 dólares para las treinta y tres misiones políticas especiales autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad que se enumeran en el cuadro 1 del informe del Secretario General⁶;

33. *Aprueba también* la imputación de un monto de 442.779.600 dólares en cifras netas, correspondiente al saldo no distribuido del crédito consignado para misiones políticas especiales para el bienio 2012-2013;

34. *Decide* consignar, con arreglo a los procedimientos establecidos en el párrafo 11 del anexo I de la resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, la suma de 124.812.600 dólares en la sección 3 (Asuntos políticos), del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013;

⁶ A/67/346.

35. *Decide también* consignar la suma de 7.471.300 dólares en la sección 37 (Contribuciones del personal), que se compensará con un monto equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013;

II

Marcha de la construcción de locales de oficinas adicionales en la Comisión Económica para África en Addis Abeba y construcción de locales de oficinas adicionales en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

Recordando su resolución 56/270, de 27 de marzo de 2002, la sección IV de su resolución 58/272, de 23 de diciembre de 2003, las secciones IX y X de su resolución 62/238, de 22 de diciembre de 2007, la sección I de su resolución 63/263, de 24 de diciembre de 2008, su resolución 64/243, de 24 de diciembre de 2009, la sección III de su resolución 65/259, de 24 de diciembre de 2010, y la sección VII de su resolución 66/247, de 24 de diciembre de 2011,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la marcha de la construcción de locales de oficinas adicionales en la Comisión Económica para África en Addis Abeba⁷ y sobre la construcción de locales de oficinas adicionales en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi⁸, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁹,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General^{7, 8};
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁹, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Acoge con beneplácito* las actividades de análisis de valor realizadas en la construcción de locales de oficinas de la Comisión Económica para África y reitera la solicitud que formuló al Secretario General en el párrafo 3 de la sección VII de su resolución 66/247;
4. *Acoge con beneplácito también* el hecho de que las decisiones de gestión deliberadas de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi hayan permitido obtener un saldo no comprometido y solicita al Secretario General que aproveche la experiencia adquirida para aplicar esas medidas, en la medida de lo posible, en otros proyectos de construcción de las Naciones Unidas;

III

Proyecto Umoja de planificación de los recursos institucionales

Recordando la sección II de su resolución 60/283, de 7 de julio de 2006, la sección II de su resolución 63/262, de 24 de diciembre de 2008, su resolución 64/243, de 24 de diciembre de 2009, la sección II.A de su resolución 65/259, de 24 de diciembre de 2010, su resolución 66/246, de 24 de diciembre de 2011, y la sección III de su resolución 66/263, de 21 de junio de 2012,

⁷ A/67/216.

⁸ A/67/217.

⁹ A/67/484.

Habiendo examinado el cuarto informe del Secretario General sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales¹⁰, el primer informe anual de la Junta de Auditores sobre la aplicación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas¹¹, y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹²,

1. *Toma nota* del cuarto informe del Secretario General sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales¹⁰ y del primer informe anual de la Junta de Auditores sobre la aplicación del sistema de planificación de los recursos institucionales¹¹;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹²;

3. *Acepta* el primer informe anual de la Junta de Auditores sobre la aplicación del sistema de planificación de los recursos institucionales para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2011;

4. *Aprueba* las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe;

5. *Pone de relieve* que el proyecto Umoja de planificación de los recursos institucionales debería considerarse principalmente como un proyecto institucional impulsado por las demandas de los procesos operativos;

6. *Destaca* la función esencial de liderazgo y supervisión que corresponde al Secretario General y al personal directivo superior, así como el compromiso que deben asumir todos los departamentos de completar el proyecto Umoja, a fin de evitar caer en los mismos errores y retrasos que ha habido en su ejecución hasta la fecha, con las consiguientes consecuencias negativas para la Organización;

7. *Reitera* que para que el proyecto Umoja de planificación de los recursos institucionales se ejecute satisfactoriamente se necesita el apoyo y la adhesión plenos del personal directivo superior, así como la cooperación estrecha y constante con los principales interesados, y exhorta al Secretario General a que logre estos fines mediante la aplicación del mecanismo de gestión del desempeño y de rendición de cuentas;

8. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados para hacer frente a la crisis de gobernanza de Umoja, en particular las medidas adoptadas hasta el momento para asignar obligaciones y exigir rendición de cuentas en relación con el proyecto y aclarar las funciones del responsable del proyecto, el Director del proyecto y los responsables de los procesos, así como la designación de la Secretaria General Adjunta de Gestión como responsable principal de Umoja y Presidenta del Comité de Dirección del proyecto;

9. *Acoge con beneplácito también* la auditoría general de la ejecución del proyecto Umoja realizada por la Junta de Auditores en respuesta a la solicitud formulada en el párrafo 93 de la resolución 66/246 de la Asamblea General y, a ese respecto, apoya plenamente las principales conclusiones y recomendaciones de la Junta, en particular su profunda preocupación por las deficiencias en la gobernanza

¹⁰ A/67/360.

¹¹ A/67/164.

¹² A/67/565.

y la gestión del proyecto desde su inicio, así como por el tiempo transcurrido en la gestión de un proyecto de tal envergadura, complejidad, alcance y presupuesto sin que existiera un plan de ejecución detallado o controles adecuados de gestión de proyectos, y solicita al Secretario General que, partiendo de la experiencia adquirida a este respecto, formule y aplique una política de tolerancia cero con la falta de responsabilidad y rendición de cuentas en la gestión de este y otros proyectos importantes de la Organización, y que informe al respecto en su quinto informe anual sobre la marcha del proyecto;

10. *Recuerda* el párrafo 36 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y reitera que se requiere una cooperación y coordinación estrechas en todos los niveles de la Secretaría para lograr los objetivos de la Organización y resultados satisfactorios, así como el compromiso del personal directivo superior de aplicar a nivel operacional las decisiones centrales que emanen del proyecto y, a este respecto, solicita al Secretario General que vigile la idoneidad y la eficacia de la gobernanza del proyecto, de las estructuras de adopción de decisiones y gestión de los riesgos y del grado de cooperación y coordinación en toda la Secretaría, adopte sin demora medidas correctivas, según proceda, e incluya la correspondiente información en su quinto informe anual sobre la marcha del proyecto;

11. *Destaca* el papel esencial de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y, a ese respecto, solicita a la Oficina que ofrezca su cooperación y apoyo plenos al equipo de Umoja;

12. *Expresa su constante preocupación* por los retrasos en la ejecución del proyecto y las necesidades de fondos adicionales previstas para llevar a término el proyecto hasta la plena ejecución de la fase Ampliación de Umoja 2;

13. *Subraya* que los beneficios cualitativos y cuantitativos generales que se derivarían del proyecto Umoja, reseñados en los informes primero y segundo sobre la marcha del proyecto¹³, siguen siendo válidos, lamenta el retraso en la obtención de esos beneficios y reitera su solicitud al Secretario General de que los potencie al máximo y, en futuros informes anuales, describa con mayor claridad y precisión el alcance y la importancia presupuestaria de esos beneficios;

14. *Recuerda* el párrafo 63 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹² y el párrafo 19 del informe de la Junta de Auditores¹¹, y solicita al Secretario General que reevalúe el modelo de beneficios y elabore planes claros de obtención de beneficios al inicio del proceso de ejecución y presente información al respecto en su próximo informe sobre la marcha del proyecto;

15. *Destaca con preocupación* que los retrasos en la ejecución del proyecto Umoja de planificación de los recursos institucionales aplazan la obtención de beneficios, como se señaló en el párrafo 64 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

16. *Recuerda* la sección II, párrafo 3, de su resolución 63/262 y solicita al Secretario General que responda a la solicitud formulada en el párrafo 83 de su resolución 66/246, y que informe al respecto en el próximo informe sobre la marcha del proyecto;

¹³ A/64/380 y A/65/389.

17. *Recuerda también* el párrafo 40 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y observa que anteriormente no se adoptaron medidas para establecer un plan detallado del proyecto que vinculase el presupuesto con hitos y entregables, y solicita al Secretario General que en su próximo informe sobre la marcha del proyecto incluya un análisis detallado de los costos del proyecto en relación con renglones presupuestarios y productos entregables claros, así como un plan detallado del proyecto, incluidos hitos, entregables, costos e información de referencia que pueda utilizarse para evaluar los progresos a medida que el proyecto avance;

18. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga cuanto esté a su alcance para evitar aumentos en el presupuesto aplicando prácticas racionales de gestión del proyecto y para asegurar que el proyecto Umoja se lleve a término dentro del presupuesto aprobado en su resolución 64/243;

19. *Solicita* al Secretario General que adopte todas las medidas apropiadas, manteniendo al mismo tiempo una supervisión adecuada que se ajuste a las buenas prácticas de gestión, para reducir los plazos previstos para la plena ejecución del proyecto Umoja y reducir los costos e incluya, en su quinto informe anual sobre la marcha del proyecto, información detallada sobre las medidas adoptadas;

20. *Recuerda* el párrafo 57 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y solicita al Secretario General que continúe desarrollando la capacidad interna en relación con el sistema de planificación de los recursos institucionales y que asegure la transferencia de conocimientos de los consultores al personal de programas y proyectos;

21. *Observa con preocupación* que en los informes sobre la marcha del proyecto no se reflejaron en su totalidad considerables costos indirectos relacionados con la aplicación del sistema de planificación de los recursos institucionales, lo que podría dar lugar a riesgos y consecuencias presupuestarias adicionales para los Estados Miembros;

22. *Recuerda* el párrafo 90 de su resolución 66/246, observa que no se ha compartido con los Estados Miembros ninguna información concreta acerca de los costos y las actividades asociados del proyecto Umoja, y reitera su solicitud al Secretario General de que incluya dicha información en su próximo informe sobre la marcha del proyecto y que haga cuanto esté a su alcance por llevar plenamente a cabo dichas actividades dentro de los límites del presupuesto aprobado para cada departamento;

23. *Toma nota* de las necesidades revisadas de recursos para el proyecto Umoja para 2012, por valor de 65.244.100 dólares, y aprueba las necesidades propuestas para 2013 por valor de 69.645.000 dólares;

24. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que mantenga informados a los Estados Miembros en el contexto de sesiones oficiosas periódicas de información celebradas con la Quinta Comisión durante la primera y la segunda parte de la continuación de los periodos de sesiones de la Asamblea General, así como presentando informes anuales sobre la marcha de los trabajos, acerca de todos los aspectos de la ejecución del proyecto Umoja, entre ellos, la situación en curso, las actividades importantes llevadas a cabo desde la presentación del informe anterior y las conclusiones resultantes del análisis de riesgos, con indicación de todos los riesgos que se hayan detectado, las medidas que deban adoptarse, el estado

del proyecto y las tendencias, y que se actualice periódicamente la información pertinente en el sitio web del proyecto Umoja;

25. *Solicita* al Secretario General que vele por la plena aplicación, sin más demora, del proyecto revisado de estrategia de implantación de Umoja y aprueba la puesta en marcha del proyecto en todo su alcance a más tardar en diciembre de 2018, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones que figuran en el párrafo 53 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

26. *Aprueba* el plan revisado de completar, a más tardar en diciembre de 2015, el diseño, la construcción y el despliegue de las Bases de Umoja y la Ampliación de Umoja 1 y recuerda que las consecuencias presupuestarias de ese proyecto se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015;

27. *Recuerda* el párrafo 55 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, destaca la importancia de mantener una gestión eficaz del proyecto para asegurar la ejecución oportuna de Umoja y solicita al Secretario General que, en el contexto del quinto informe sobre la marcha del proyecto, presente una propuesta para integrar las tareas de apoyo y mantenimiento a Umoja en la estructura operacional de la Secretaría;

IV

Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

Recordando la sección IV de su resolución 60/283, de 7 de julio de 2006, la sección V de su resolución 63/262, de 24 de diciembre de 2008, sus resoluciones 64/243, de 24 de diciembre de 2009, y 65/243 A, de 24 de diciembre de 2010, la sección II.B de su resolución 65/259, de 24 de diciembre de 2010, la sección I de su resolución 66/232 B, de 21 de junio de 2012, la resolución 66/246, de 24 de diciembre de 2011, y las secciones II y V de su resolución 66/247, de 24 de diciembre de 2011,

Habiendo examinado el quinto informe del Secretario General sobre la marcha de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público por las Naciones Unidas¹⁴ y el informe del Secretario General sobre el proyecto de enmiendas al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas a los efectos de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público¹⁵, el segundo informe de la Junta de Auditores sobre los progresos hechos en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público¹⁶, y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁷,

1. *Toma nota* del quinto informe del Secretario General sobre la marcha de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público por las Naciones Unidas¹⁴ y del informe del Secretario General sobre el proyecto de enmiendas al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas a los efectos de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público¹⁵, así

¹⁴ A/67/344.

¹⁵ A/67/345.

¹⁶ A/67/168.

¹⁷ A/67/564.

como del segundo informe de la Junta de Auditores sobre los progresos hechos en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público¹⁶;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁷;

3. *Acepta* el segundo informe de la Junta de Auditores sobre los progresos realizados en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público¹⁶;

4. *Aprueba* las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe;

5. *Reafirma* que el sistema de planificación de los recursos institucionales será la piedra angular de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Naciones Unidas e insta al equipo encargado de la adopción de dichas Normas y al equipo encargado de Umoja a intensificar su colaboración;

6. *Expresa preocupación* por el hecho de que la demora en la ejecución del proyecto Umoja de planificación de los recursos institucionales suponga un riesgo considerable para la obtención oportuna de los beneficios de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

7. *Recuerda* el párrafo 16 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y observa con preocupación que el retraso en el despliegue del sistema de planificación de los recursos institucionales ha entrañado nuevos riesgos para la aplicación satisfactoria de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, dado que es preciso adaptar los sistemas informáticos que se utilizan actualmente a las necesidades de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

8. *Coincide* con las opiniones expresadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo 4 de su informe e insta al Secretario General a perseguir simultáneamente todos los objetivos del proyecto de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en particular la elaboración de estados financieros que se ajusten a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y la obtención de todos los beneficios previstos;

9. *Observa* que la administración de bienes, en particular la verificación de los activos, sigue siendo motivo de preocupación para los Estados Miembros y, a ese respecto, subraya que cualquier error o deficiencia en la contabilización de propiedades, planta y equipo plantea graves riesgos para la aplicación satisfactoria de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Naciones Unidas y solicita al Secretario General que haga cuanto esté a su alcance para hacer frente a esos riesgos y mantener informados a los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas;

10. *Solicita* al Secretario General que asegure la preparación de saldos de apertura precisos en la elaboración de estados financieros que se ajusten a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

11. *Observa* los progresos realizados desde la publicación del cuarto informe sobre la marcha de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y solicita al Secretario General que la informe sobre el estado de los

proyectos de aplicación de las Normas en la Secretaría y en todo el sistema de las Naciones Unidas;

12. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que ejerza un control estricto sobre la ejecución del proyecto de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, vele por que se administren con prudencia los recursos del proyecto y establezca estructuras jerárquicas claras de presentación de informes y mecanismos eficaces que permitan la rápida solución de las cuestiones que surjan día a día;

13. *Reitera también su solicitud* al Secretario General de que siga asegurando que se la mantenga informada, anualmente, de los progresos en la aplicación a más tardar en 2014 de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, incluidos los hitos y los productos entregables, las actividades pendientes, la utilización de los recursos y la eficacia de las actividades realizadas por los equipos locales encargados de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, y que siga asegurando también la plena obtención de los beneficios derivados de la aplicación de las Normas;

14. *Recuerda* el párrafo 20 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto acerca de las consecuencias de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para la labor de la Comisión Consultiva, la Quinta Comisión y la Asamblea General, así como los comentarios y las observaciones de la Junta de Auditores sobre esa cuestión, y solicita al Secretario General que presente un análisis de las consecuencias previstas para el volumen de trabajo de esos órganos como resultado de la adopción de las Normas, y que comunique las conclusiones y formule recomendaciones al respecto a más tardar en la parte principal del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea;

15. *Aprueba* el Reglamento Financiero revisado de las Naciones Unidas, que figura en el informe del Secretario General, con excepción del párrafo 4.19;

16. *Toma nota* de la Reglamentación Financiera Detallada revisada de las Naciones Unidas, que figura en el informe del Secretario General;

17. *Decide* que el Reglamento Financiero revisado entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2013;

18. *Decide también*, como disposición transitoria, que los proyectos de párrafos relativos a la preparación de los estados financieros y la presentación de los informes pertinentes no se aplicarán para el presupuesto ordinario, los fondos fiduciarios y las reservas y cuentas especiales, salvo las cuentas de las operaciones de mantenimiento de la paz, hasta el 1 de enero de 2014;

V

Plan maestro de mejoras de infraestructura

Recordando sus resoluciones 54/249, de 23 de diciembre de 1999, 55/238, de 23 de diciembre de 2000, 56/234 y 56/236, de 24 de diciembre de 2001, y 56/286, de 27 de junio de 2002, la sección II de su resolución 57/292, de 20 de diciembre de 2002, su resolución 59/295, de 22 junio de 2005, la sección II de su resolución 60/248, de 23 de diciembre de 2005, sus resoluciones 60/256, de 8 de mayo de 2006, 60/282, de 30 de junio de 2006, 61/251, de 22 de diciembre de 2006, 62/87,

de 10 diciembre de 2007, 63/270, de 7 de abril de 2009, 64/228, de 22 de diciembre de 2009, y 65/269, de 4 de abril de 2011, la sección III de su resolución 66/258, de 9 de abril de 2012, y sus decisiones 58/566, de 8 de abril de 2004, 65/543, de 24 de diciembre de 2010, y 66/555, de 24 de diciembre de 2011,

Habiendo examinado el décimo informe anual del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura¹⁸, el informe del Secretario General sobre las propuestas para financiar los costos asociados para 2013 con cargo al presupuesto aprobado para el plan maestro de mejoras de infraestructura¹⁹, el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2011²⁰, el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2011²¹, la sección pertinente del informe de las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondiente al período comprendido entre el 1 julio de 2011 y el 30 de junio de 2012²², el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²³ y el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría técnica en profundidad de las obras del plan maestro de mejoras de infraestructura²⁴,

1. *Toma nota* del décimo informe anual del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura¹⁸, el informe del Secretario General sobre las propuestas para financiar los costos asociados para 2013 con cargo al presupuesto aprobado para el plan maestro de mejoras de infraestructura¹⁹, el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2011²⁰, el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2011²¹, la sección pertinente del informe de las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondiente al período comprendido entre el 1 julio de 2011 y el 30 de junio de 2012²², el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²³ y el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría técnica en profundidad de las obras del plan maestro de mejoras de infraestructura²⁴;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²³, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Acepta* el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2011²⁰;

¹⁸ A/67/350.

¹⁹ A/67/350/Add.1.

²⁰ *Documentos oficiales de la Asamblea General, Sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 5, Vol. V (A/67/5 (Vol.V)).*

²¹ A/67/319, secc. III.

²² A/67/297 (Part I), secc. VI.A.

²³ A/67/548.

²⁴ A/67/330.

4. *Aprueba* las recomendaciones que figuran en el informe de la Junta de Auditores;

5. *Reafirma* el párrafo 37 de su resolución 62/87 y el párrafo 2 de su resolución 64/228 y solicita al Secretario General que lleve a término el plan maestro de mejoras de infraestructura aprobado por la Asamblea General en varias resoluciones;

6. *Reitera* que la rendición de cuentas es uno de los pilares centrales de una gestión eficaz y eficiente que requiere atención y un firme compromiso al más alto nivel de la Secretaría, como se define en el párrafo 8 de su resolución 64/259, de 29 de marzo de 2010;

7. *Observa con preocupación* las conclusiones de la Junta de Auditores y de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la gobernanza, la gestión de riesgos y los procesos de control para el plan maestro de mejoras de infraestructura e insta al Secretario General a que haga cuanto esté a su alcance para poner en práctica esas conclusiones, con carácter prioritario, y que la informe al respecto en la parte principal del sexagésimo octavo período de sesiones;

A. Décimo informe anual sobre la marcha de la ejecución

Gestión financiera

8. *Observa con profunda preocupación* el drástico aumento de los sobrecostos del proyecto, que representan el 21,3% del presupuesto total consolidado, y reitera su solicitud al Secretario General de que haga cuanto esté a su alcance por evitar aumentos en el presupuesto aplicando prácticas racionales de gestión del proyecto, en particular las señaladas por la Junta de Auditores, y por asegurar que el plan maestro de mejoras de infraestructura se lleve a término dentro de los límites del presupuesto aprobado en su resolución 61/251, y lo insta a adoptar, con carácter urgente, enérgicas medidas para contener los costos asociados del proyecto y los sobrecostos globales;

9. *Insta* al Secretario General a que haga todo lo posible por completar la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura en los plazos aprobados y subraya que nuevos retrasos en su ejecución podrían generar costos y riesgos adicionales para el plan;

10. *Subraya* que, como cuestión de principio, cualquier sobrecosto de los proyectos de inversión de gran escala de la Organización deberá sufragarse mediante la adopción de medidas de eficiencia, sin menoscabo de la calidad y el alcance de los proyectos;

11. *Recuerda* el párrafo 47 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y destaca la necesidad de informar de manera oportuna y exhaustiva a la Asamblea General cuando existan factores significativos que ocasionen cambios en los supuestos y la cuantía de los costos del plan maestro de mejoras de infraestructura;

12. *Recuerda también* los párrafos 50 y 51 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, hace notar las conclusiones de la Junta de Auditores sobre la incertidumbre en cuanto a las proyecciones de los costos finales del proyecto y, en ese sentido, solicita al Secretario General que haga una revisión rigurosa de las proyecciones de los costos

finales e informe a ese respecto a la Asamblea General en el contexto del undécimo informe anual sobre la marcha de los trabajos;

13. *Solicita* a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que pida a la Junta de Auditores que analice exhaustivamente las proyecciones de los costos finales solicitadas en el párrafo 12 *supra* y presente un informe a la Asamblea General para que esta lo examine junto con el undécimo informe sobre la marcha de la ejecución;

14. *Recuerda* el párrafo 17 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, hace notar el párrafo 14 del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna²⁴ y, a ese respecto, lamenta las deficiencias en materia de gobernanza, gestión de los riesgos y procesos de control detectadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, solicita al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para establecer todas las posibles esferas de recuperación de gastos a que hace referencia la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, y que recupere esos gastos en los casos en que hacerlo resulte eficaz en función de los costos, y solicita también al Secretario General que vele por que se adopten medidas para evitar que en la fase restante del proyecto se repitan problemas similares y que informe a la Asamblea General sobre los progresos realizados al respecto en el contexto del undécimo informe anual sobre la marcha de los trabajos;

15. *Solicita* al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para garantizar que el cierre financiero del proyecto no presente dificultades;

16. *Recuerda* el párrafo 62 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, aprueba la aplicación de los ingresos por concepto de intereses y del fondo de reserva para el capital de operaciones, por valor de 71 millones de dólares, para atender a las necesidades de recursos del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2013, y solicita al Secretario General que continúe informando a la Asamblea General sobre la situación del resto de los ingresos por concepto de intereses y de la reserva para el capital de operaciones;

Locales provisionales y utilización del espacio de oficinas

17. *Recuerda* el párrafo 36 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y expresa preocupación por el hecho de que el Secretario General no haya brindado información precisa sobre la utilización del espacio dentro y fuera del recinto de la ciudad de Nueva York, lo que podría resultar en una sobreestimación de las necesidades de espacio y un posible exceso de gastos por concepto de espacio de oficinas fuera del recinto;

18. *Observa* que la Secretaría tiene la intención de mantener dos contratos de arrendamiento de locales provisionales después de la finalización del proyecto, lo que generará una carga adicional para el presupuesto ordinario;

19. *Recuerda también* el párrafo 37 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y solicita al Secretario General que intensifique sus esfuerzos para gestionar los gastos relacionados con los locales provisionales con miras a sacar el máximo provecho de los contratos de arrendamiento y que la informe sobre las medidas concretas adoptadas al respecto en el contexto del undécimo informe anual sobre la marcha de los trabajos;

20. *Recuerda también* el párrafo 45 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, observa que el edificio de la Secretaría puede permitir modalidades flexibles de uso del espacio de trabajo y que el Secretario General está realizando un estudio sobre modalidades flexibles de uso del espacio de trabajo en la Secretaría que se prevé concluir en junio de 2013, e insta al Secretario General a que acelere su revisión de las modalidades flexibles de uso del espacio de trabajo en la Secretaría y presente sus conclusiones a la Asamblea General en la parte principal del sexagésimo octavo período de sesiones;

Donaciones y obras de arte

21. *Destaca* la necesidad de preservar la importancia histórica de los lugares originales de exhibición de las obras de arte, artesanías y regalos donados a lo largo de los años a las Naciones Unidas y, a ese respecto, solicita al Secretario General que adopte medidas a fin de que esas piezas vuelvan a colocarse en lugares que ocupaban originalmente antes de iniciarse el proyecto del plan maestro de mejoras de infraestructura;

22. *Alienta* al Secretario General a que, en los casos en que sea necesario reubicar las obras de arte, artesanías y regalos, recabe y tenga en cuenta las opiniones de las partes donantes sobre todas las opciones disponibles antes de hacer tales cambios;

Rendición de cuentas, gobernanza y supervisión

23. *Toma nota* del párrafo 35 del décimo informe anual del Secretario General sobre la marcha de los trabajos y solicita al Secretario General que mantenga informados a los Estados Miembros sobre las recomendaciones y observaciones de la Junta Consultiva del plan maestro de mejoras de infraestructura;

24. *Está de acuerdo* con la recomendación que figura en el párrafo 55 del informe de la Junta de Auditores y solicita al Secretario General que fortalezca la gobernanza del plan maestro de mejoras de infraestructura en la fase restante del proyecto;

25. *Reafirma* su resolución 62/269, de 20 de junio de 2008, y solicita al Secretario General que cumpla íntegramente las disposiciones pertinentes que figuran en ella;

Otros asuntos

26. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que siga manteniéndola al corriente mediante la celebración de reuniones de información oficiosas, además de la presentación de informes anuales sobre la marcha de los trabajos, acerca de todos los aspectos de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, en particular el estado en que se encuentre, la situación financiera, las actividades importantes realizadas desde la presentación del informe anterior y sobre el análisis de cualquier riesgo que se haya detectado, las medidas que deban adoptarse para mitigar los riesgos, la situación y las tendencias, y que actualice periódicamente la información pertinente en el sitio web del plan;

27. *Recuerda* el párrafo 18 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y solicita al Secretario General que organice sesiones informativas para la Quinta Comisión en la continuación de cada

período de sesiones, así como sesiones informativas trimestrales para la Comisión Consultiva, además de la presentación de los informes anuales a la Asamblea General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura;

28. *Recuerda también* el párrafo 24 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y, a ese respecto, solicita al Secretario General que la informe, en su undécimo informe sobre la marcha de la ejecución, sobre las consecuencias de la estrategia de ejecución acelerada para los costos finales del proyecto;

29. *Toma nota* del párrafo 30 y de la recomendación 3 del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna²⁴ y solicita al Secretario General que presente, lo antes posible, pero a más tardar en la parte principal del sexagésimo octavo período de sesiones, información y opciones actualizadas, así como sus consecuencias financieras, respecto de la renovación del edificio del anexo sur y el edificio de la Biblioteca Dag Hammarskjöld;

30. *Recuerda* el párrafo 33 de su resolución 63/270, observa con preocupación las dificultades existentes en relación con la disponibilidad de plazas de estacionamiento en las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que asegure que el número total de plazas de estacionamiento disponibles para los Estados Miembros no disminuya una vez finalizadas las obras del plan maestro de mejoras de infraestructura;

31. *Reafirma* su compromiso de garantizar la seguridad, la protección, la salud y el bienestar de los funcionarios, las delegaciones, los visitantes y los turistas en las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que asegure que se adopten salvaguardias concretas para lograr esos objetivos y que dichas salvaguardias sean parte de los procedimientos operativos estándar durante toda la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura;

32. *Solicita* al Secretario General que siga previendo fondos para contar con instalaciones de salud y bienestar apropiadas y mejorar la accesibilidad física para las personas con discapacidad;

Undécimo informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura

33. *Toma nota* de los avances realizados desde la publicación del noveno informe anual sobre la marcha de la ejecución;

34. *Solicita* al Secretario General que, en su undécimo informe anual sobre la marcha de la ejecución, continúe informando sobre el estado del proyecto, el calendario, los costos previstos hasta su conclusión, el estado de las contribuciones y la reserva para el capital de operaciones, y que incluya la información que se solicita en la presente resolución;

35. *Recuerda* los párrafos 28, 34 y 35 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y solicita al Secretario General que, con carácter prioritario, presente un plan claro de las enseñanzas extraídas de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura y otros proyectos similares;

Financiación del proyecto del plan maestro de mejoras de infraestructura

36. *Aprueba* la reducción por una sola vez de los gastos y las propuestas de financiación que figuran en la sección XII del décimo informe anual del Secretario General sobre la marcha de la ejecución, salvo las relativas al edificio del jardín norte, el edificio del anexo sur y el edificio de la Biblioteca Dag Hammarskjöld, y el aplazamiento de la restauración del mobiliario fijo de la sala 4 del edificio de conferencias, y decide volver a examinar la cuestión del edificio de la Biblioteca Dag Hammarskjöld, el edificio del anexo sur y la restauración del mobiliario fijo de la sala 4 del edificio de conferencias en el contexto del informe solicitado en el párrafo 29 *supra*;

37. *Aprueba* la prórroga de la autorización para contraer gastos de 2012 a 2013;

38. *Decide* autorizar al Secretario General a contraer nuevos compromisos de gastos por un total que no exceda de 167.773.400 dólares para atender a las necesidades de recursos del proyecto del plan maestro de mejoras de infraestructura, incluidos sus gastos asociados, hasta el fin de 2013;

39. *Solicita* al Secretario General que, en el contexto del undécimo informe anual sobre la marcha de la ejecución, presente información sobre las necesidades de recursos del proyecto para 2014;

40. *Alienta* a los Estados Miembros que tengan cuotas para el plan maestro de mejoras de infraestructura pendientes de pago a que paguen esas cuotas;

B. Costos asociados

41. *Insta* al Secretario General a que siga haciendo cuanto sea posible por absorber los costos asociados en el presupuesto aprobado para el plan maestro de mejoras de infraestructura;

42. *Observa* la estimación de los costos asociados para 2013, por valor de 15.562.600 dólares, desglosados de la siguiente forma:

- a) Oficina de Servicios Centrales de Apoyo (2.389.800 dólares);
- b) Oficina del Plan Maestro de Mejoras de Infraestructura (9.959.400 dólares);
- c) Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de mantenimiento en la Sede (230.000 dólares);
- d) Departamento de Seguridad (2.983.400 dólares);

43. *Aprueba* una suma neta de hasta 3.666.100 dólares para sufragar costos asociados en 2013, después de tener en cuenta el saldo no utilizado estimado de 11.896.500 dólares para el período comprendido entre 2008 y 2012;

44. *Solicita* al Secretario General que la informe sobre los gastos finales en concepto de costos asociados para el período comprendido entre 2008 y 2013 únicamente cuando se conozcan con precisión los gastos finales;

VI**Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones de organización y sustantivo de 2012**

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones de organización y sustantivo de 2012²⁵, y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁶,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General²⁵;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁶, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Aprueba* la reclasificación de un puesto de la categoría P-4 a la categoría P-5 para la realización de tareas de Oficial de Asuntos Políticos en la Oficina del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en Santiago, en relación con la dirección y gestión ejecutivas;
4. *Decide* no suprimir un puesto de la categoría P-2 en relación con el subprograma 3, Políticas macroeconómicas y crecimiento, y que los recursos correspondientes al puesto de la categoría P-2 se obtendrán con cargo a la suma total consignada en la sección 21, Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013;

VII**Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 19º, 20º y 21º**

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 19º, 20º y 21º²⁷, y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁸,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²⁷;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁸, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Toma nota* del párrafo 13 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
4. *Aprueba* una consignación adicional por un monto de 7.461.800 dólares (en cifras netas), incluidos 2.130.900 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias,

²⁵ A/67/503 y Add.1.

²⁶ A/67/577 y Add.1.

²⁷ A/67/607.

²⁸ A/67/647.

5.317.200 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos, y 13.700 dólares en relación con la sección 29E, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, que se imputarán al fondo para imprevistos;

5. *Aprueba también* la creación, a partir del 1 de enero de 2013, de un puesto nuevo de categoría P-3 en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013;

6. *Solicita* al Secretario General que haga todo lo posible para absorber las necesidades adicionales derivadas de la aprobación de la presente resolución;

VIII

Estimaciones revisadas resultantes de las decisiones que figuran en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las decisiones que figuran en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”²⁹, y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³⁰,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²⁹;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³⁰, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Aprueba* una consignación adicional por un monto de 8.766.300 dólares con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, incluidos 1.793.800 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 3.483.500 dólares en relación con la sección 9, Asuntos económicos y sociales, 1.405.700 dólares en relación con la sección 18, Desarrollo económico y social en África, 636.800 dólares en relación con la sección 19, Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico, 819.600 dólares en relación con la sección 21, Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe, 345.400 dólares en relación con la sección 22, Desarrollo económico y social en Asia Occidental, 98.500 dólares en relación con la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, y 183.000 dólares en relación con la sección 37, Contribuciones del personal, que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 y solicita al Secretario General que haga todo lo posible para absorber las necesidades adicionales;

²⁹ A/67/591.

³⁰ A/67/641.

IX

Consecuencias financieras derivadas de la administración de justicia en las Naciones Unidas

Recordando su resolución 67/241, de 24 de diciembre de 2012, relativa a la administración de justicia en las Naciones Unidas,

1. *Decide* aprobar un monto adicional de 1.793.900 dólares en cifras brutas (1.688.300 dólares en cifras netas, antes del ajuste) en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, que supone un aumento de 1.645.400 dólares en relación con la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación, 42.900 dólares en relación con la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo y 105.600 dólares en relación con la sección 37, Contribuciones del personal, que se compensaría con un monto equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal;

2. *Decide también* que la suma adicional de 1.688.300 dólares en cifras netas se imputará al fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013;

X

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

Habiendo examinado el primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013³¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³²,

Recordando sus resoluciones 66/248 A y B, de 24 de diciembre de 2011, y sus resoluciones 66/258, de 9 de abril de 2012, y 66/263, de 21 de junio de 2012,

1. *Reafirma* el proceso presupuestario aprobado en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, y reafirmado en resoluciones posteriores;

2. *Toma nota* del primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013³¹;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

4. *Solicita* al Secretario General que siga velando por que toda vez que una nueva propuesta dé lugar a la solicitud de recursos adicionales, incluso cuando se emprendan actividades con autorización para contraer compromisos de gastos, se haga lo posible por satisfacer las nuevas necesidades utilizando los recursos existentes;

5. *Decide* aumentar la consignación inicial en 91.251.400 dólares, con lo cual se incluirían los gastos imprevistos y extraordinarios y los gastos reales tras los ajustes por la inflación y los tipos de cambio para 2012, pero que no se incluirían los ajustes de los costos estándar relacionados con la nómina de sueldos, los gastos comunes de personal y las tasas de vacantes en 2012;

³¹ A/67/592.

³² A/67/639.

6. *Recuerda* el párrafo 27 de su resolución 66/246, en que decidió postergar el examen del nuevo cálculo de los costos relacionados con puestos en función de las proyecciones por concepto de inflación y tipos de cambio, y decide volver a postergar el examen de esa cuestión, incluidas las proyecciones por concepto de inflación y tipos de cambio para 2013 y los ajustes de los costos estándar relacionados con la nómina de sueldos, los gastos comunes de personal y las tasas de vacantes para el período 2012-2013, hasta el momento de examinar el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2012-2013, a fin de asegurar que la consignación de los recursos relacionados con puestos se ajuste a los gastos que se realicen a ese respecto;

7. *Reafirma* la necesidad de encontrar una solución general y satisfactoria al problema de controlar los efectos de la inflación y las fluctuaciones de los tipos de cambio en el presupuesto de las Naciones Unidas;

8. *Autoriza* al Secretario General a que, a partir del 1 de enero de 2013, utilice las compras a término para proteger a las Naciones Unidas de las fluctuaciones de los tipos de cambio, teniendo en cuenta las conclusiones presentadas en el segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011³³ y reduciendo en lo posible los costos de transacción;

9. *Solicita* al Secretario General que vele por que los Estados Miembros tengan acceso a la información sobre la situación de caja de la Organización, que se actualiza mensualmente;

10. *Insta* al Secretario General a que asegure que se presenten a la Asamblea General, en forma oportuna, declaraciones orales en que se detallen las necesidades de recursos antes de la aprobación de resoluciones sustantivas de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General y a que proporcione información sobre la totalidad de los recursos adicionales necesarios;

11. *Toma nota* de los esfuerzos del Secretario General por aumentar la eficiencia y, al mismo tiempo, asegurar la ejecución plena y eficaz de los mandatos, y lo alienta a proseguir esos esfuerzos;

12. *Aprueba* un aumento neto de 91.251.400 dólares en la consignación aprobada para el bienio 2012-2013 y una disminución neta de 3.861.800 dólares en las estimaciones de ingresos para el bienio, que se distribuirán las secciones de gastos y de ingresos, en la forma indicada en el primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto;

XI

Fondo para imprevistos

Observa que en el Fondo para imprevistos se mantiene un saldo de 3.007.400 dólares.

³³ A/66/578 y Corr.1.